

Cartagena de Indias D.T y C., 07 de mayo de 2026

ASUNTO: AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-
324 -GINREDCA-2026

AL: Señores
OFERENTES
Ciudad

El señor Capitán de Corbeta Edinson Zapata Campo, Coordinador del Grupo Intendencia Regional Caribe, debidamente nombrado mediante Resolución No. 1308-2025 MD-DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 13 de noviembre de 2025, expedida por DIMAR, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Dirección General Marítima en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, y en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, expedido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se registrará bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOPII), y en los siguientes parámetros:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL

EL GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL CARIBE, identificado con NIT No. 806.006.269-5, ubicado en el Barrio Bosque sector Manzanillo transversal 54. No 21 a – 15. Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla, Cartagena de Indias D.T y C.

Los interesados deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación en la plataforma del SECOPII, en el expediente electrónico del proceso No. SAMC- 324 -GINREDCA-2026.

Así mismo, la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberá hacer por este medio, el cual será el único medio de comunicación oficial y válido entre las partes.

2. OBJETO A CONTRATAR

“MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y ALOJAMIENTOS PERTENECIENTES A LA CAPITANÍA DE PUERTO DE URABÁ Y EL DARIÉN (TURBO) DE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” .

3. MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo contemplado en los artículos 11º y 32º numeral 1º de la Ley 80 de 1993, artículo 2º numeral 2 literal b) de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015, *por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional*, TÍTULO 1 “CONTRATACION ESTATAL”, CAPÍTULO 1. “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA”, SECCIÓN 2. “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN”, SUBSECCIÓN 2. “SELECCIÓN ABREVIADA”, artículo 2.2.1.2.1.2.20
“Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía”.

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será hasta 90 días calendarios contados a partir de la suscripción del contrato por las partes.

5. LUGAR Y FECHA ESTIMADA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA:

El proponente debe subir su propuesta a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), en donde se deberá incluir la totalidad de los documentos requeridos en el Pliego de Condiciones. La omisión de aquellos documentos necesarios para la comparación de las propuestas impedirá tenerlos en cuenta para su evaluación y la fecha será la indicada en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II. Se aclara que el cronograma inicial es estimado y puede variar a criterio de la Dirección General Marítima – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

6. VALOR DEL CONTRATO:

El valor el contrato a celebrarse será hasta por la suma de OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$ 874.517.873,00) M/CTE.

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	DEPENDENCIA AFECTACIÓN	CÓDIGO CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL CCP	REC	SIT	CONCEPTO	VALOR
39226	GINREDCA	C-1504-0100-8-10103B-1504008-02	16	SSF	ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA OPERATIVA CON MANTENIMIENTO MAYOR - IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL	\$ 900.770.000,00

7. BPIN

A continuación, se relaciona la apropiación presupuestal del detalle de los productos y actividades de la ficha EBI correspondiente al presente proceso contractual así:

NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A NIVEL NACIONAL Código BPIN: 2018011000607

8. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:

Los servicios contratados se deberán realizar en los lugares indicados a continuación, por parte del CONTRATISTA a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el Supervisor del contrato.:

UNIDAD	SIGLA	DEPENDENCIA	UBICACIÓN	HORARIO
Capitanía de Puerto de Turbo.	CP08	Capitanía de puerto de Urabá Y el Darién	Avenida la playa, Punta de las vacas.	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A.M A 05:00 P.M.
Alojamientos	CP08	Alojamientos personales militar de la Capitanía de puerto de Urabá Y el Darién	Carrera 1 No.100-91	DE LUNES A VIERNES DE 07:00 A.M A 05:00 P.M.

9. ACUERDOS COMERCIALES:

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. "Definiciones" del Decreto 1082 de 2015, Aplicación de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. - Modificado por Decreto 1676 de 2016- "Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: i) los bienes y servicios de origen

colombiano y (ii) los proveedores colombianos", por ende la Dependencia Usaria procedió a verificar lo pertinente de conformidad con lo indicado

Consolidemos nuestro país marítimo"

en el *Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación* expedido por Colombia Compra Eficiente, publicado en la página www.colombiacompra.gov.co; teniendo entonces que el proceso a seguir, se encuentra cubierto por los siguientes tratados y/o acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico	SI	52.078.579.629	N/A	SI
Canadá	SI	27.346.926.338	N/A	SI
Chile	SI	27.276.479.385	N/A	SI
Corea	SI	27.290.000.000	N/A	SI
Costa Rica	SI	27.357.983.079	N/A	NO
Estados Unidos	SI	27.357.983.079	N/A	NO
Estados AELC	SI	28.280.689.315	N/A	SI
Mexico	SI	52.078.579.629	N/A	SI
Triangulo del Norte (excepto HONDURAS)	SI	N/A	N/A	SI
Unión Europea	SI	28.280.689.315	N/A	SI
Israel	SI	5.000.000 DEG	N/A	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	N/A	N/A	SI
Honduras	NO	N/A	N/A	SI

Nota: La información aquí suministrada se hace a título ENUNCIATIVO. Por lo tanto, el oferente está en la obligación de consultar lo referido por la constitución, las leyes y la Agencia Nacional de Contratación al respecto. En todo caso, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto No. 1082 de 2015 sobre la "Existencia de. La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: ... (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial, pero respecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia".

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada anteriormente en el literal (b) en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de bienes y servicios nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales..."

10. LIMITADA A MIPYMES N/A

11. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De conformidad con la clasificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto del contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios así:

CÓDIGO UNSPSC				
CLASIFICACIÓN	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CÓDIGO
F. SERVICIOS	72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	29.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	72102900
F. SERVICIOS	72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN,	10.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y	33.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y	72103300

	CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	
F. SERVICIOS	72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	36. SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN	72153600
	72.SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	10.SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES	15. SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN	72101500
F. SERVICIOS	72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	12.SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRIAMIENTO Y AIRE ACONDICIONADO	72151200
F. SERVICIOS	72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	15. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE COMERCIO ESPECIALIZADO	15. SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72151500
F. SERVICIOS	72. SERVICIOS DE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO	14. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN PESADA	11.SERVICIO DE TENDIDO DE CABLES ELÉCTRICOS	72141115
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	39. COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	12. EQUIPOS, SUMINISTROS Y COMPONENTES ELÉCTRICOS	22. INTERRUPTORES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS	39122200
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	39. COMPONENTES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS E ILUMINACIÓN	11.ILUMINACIÓN, ARTEFACTOS Y ACCESORIOS	15.ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS	39111505
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	30. COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	11. HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO	15. CONCRETO Y MORTEROS	30111500
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	30. COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	11. HORMIGÓN, CEMENTO Y YESO	19. ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO	30111900
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	30. COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	13. PRODUCTOS DE CONSTRUCCIÓN ESTRUCTURALES	17.AZULEJOS Y BALDOSAS	30131704
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	30. COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	16. MATERIALES DE ACABADO DE INTERIORES	15.MATERIALES PARA ACABADOS EN PAREDES	30161500
D. COMPONENTES Y SUMINISTROS	30. COMPONENTES Y SUMINISTROS PARA ESTRUCTURAS, EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS CIVILES	17. PUERTAS Y VENTANAS Y VIDRIO	15.PUERTAS	30171500

12. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Bajo los parámetros establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto No. 1080 de 2012 y demás normas complementarias, en el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

13. PRECALIFICACIÓN

El presente proceso no contiene reglas que requieran la realización de precalificación de las condiciones del oferente.

14. CRONOGRAMA ESTIMADO DEL PROCESO

La Dirección General Marítima – Grupo Intendencia Regional Caribe estima que el proceso en su etapa de Proyecto de Pliego se desarrollará bajo el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II

(<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>).

15. OBSERVACIONES Y LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y en concordancia con el Decreto No. 1082 de 2015, todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección serán publicados en el Portal Único de Contratación (SECOP II) <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, seleccionando como entidad: GINREDCA. Será responsabilidad de los participantes conocer los documentos a través de este mecanismo interactivo.

Todos los documentos que deban ser entregados por los interesados y proponentes en el presente proceso de selección deberán ser a través de la página web (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), dirigidos así:

Señores:

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL CARIBE

Referencia: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 324 -GINREDCA-2026

No serán admitidos las consultas telefónicas, ni personales, ni vía correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para la Dirección General Marítima, cualquier pronunciamiento verbal, contrario sensu, el Grupo Intendencia Regional Caribe, responderá las comunicaciones recibidas en la página web SECOP II.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015.



Capitán de Corbeta EDINSON ZAPATA CAMPO
Coordinador Grupo Intendencia Regional Caribe
Ordenador del Gasto

Eder de las salas
Elaboró: AS Eder De las salas Suarez
Ejecutivo de Contratos GINREDCA

DP
Revisó: CPS Diana Molina Agudelo.
Asesora Jurídica GINREDCA

Sharon Beltran R
Aprobó: TF Sharon Beltran Ricaurte
Jefe Área Administración y Logística GINREDCA